Guapotá (Santander), julio de 2025.

Señores:
UNIÓN TEMPORAL EYD GUAPOTA 2025
Integrada por:
INVERSIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA OLARTE SAS con Nit 901407542-7 con el 99% de participación
HQ SERVICIOS E INVERSIONES SAS, con Nit 901151751-9, con el 1% de participación.
Representada legalmente por:
JORGE IVAN OLARTE MEDINA
C.C. No No. 1.104.071.610 de Oiba (Santander)
Tel: 3102839976
Carrera 9A No 8B – 85
Oiba, Santander
inversionesysolucionesolarte@gmail.com

Asunto: **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MGMC-022-2025.**

Cordial Saludo.

Una vez revisados la capacidad jurídica, los requisitos técnicos y de experiencia se concluyó que la propuesta por usted presentada, se encuentra dentro de los términos de la invitación pública del proceso mencionado y que la misma cumple y se ajusta a los requerimientos y especificaciones descritas en la Invitación y los Estudios Previos del proceso en mención.

Así mismo, evidenciándose que dicha propuesta satisface los requerimientos totales del municipio y que la verificación y evaluación de la misma fue publicada en el SECOP II, por medio de la presente, se permite manifestarle que la alcaldía Municipal de Guapotá (S), ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta presentada por usted, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en los siguientes términos:

COMUNICADO Y DATOS DE LA ACEPTACIÓN

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 078-2025

1. **OBJETO**

“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER”.

2. ALCANCE DEL OBJETO

El Consultor seleccionado deberá llevar a cabo todas las labores necesarias para entregar al Municipio de Guapotá (Santander) los estudios y diseños requeridos que posibiliten una solución ingenieril construible y será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños y en general, por la calidad técnica de todo el estudio definitivo que deberá ser ejecutado en concordancia con la normatividad vigente al momento de desarrollar la consultoría y los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de ingeniería relacionadas con el estudio.

El consultor deberá desarrollar los estudios y diseños, de acuerdo con el alcance del objeto, los cuales se encuentran descritos a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Levantamiento topográfico y localización	GLB	1
2	Estudios de Suelos	GLB	1
3	Estudio Geológico y Geotécnico	GLB	1
4	Diseño Geométrico y Estructural	GLB	1
5	Estudio Hidrológico e Hidráulico	GLB	1
6	Estudio de Tránsito y Plan de manejo de trafico	GLB	1
7	Plan de manejo ambiental	GLB	1
8	Presupuesto, Apus, Especificaciones Técnicas, memorias de cantidades, programación y flujo de fondos.	GLB	1

Nota: Para lograr tales propósitos y el cumplimiento del contrato, la persona natural o jurídica que resulte adjudicatario del proceso contractual, deberá cumplir con la ejecución de un proyecto en su fase de diseño y su ejecución será conforme al marco normativo en materia de dimensiones reglamentarias, accesibilidad a personas en condición de discapacidad, el cumplimiento de la Norma Técnica establecida para sector Deporte establecido y los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas con el estudio.

3. ESPEFIFICACIONES TECNICAS

El consultor deberá desarrollar y entregar cada uno de los estudios y diseños de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN - ENTREGABLE
1	**LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y LOCALIZACION**	**LOCALIZACIÓN:** Anexar el plano de localización que contenga el detalle de lo general a lo particular (Colombia, Departamento, Municipio, Vereda y el Sitio), La georreferenciación se debe realizar en cordenadas MAGNA SIRGAS de los puntos de Inicio y fin de cada tramo vial a intervenir, cada plano se deberá realizar de acuerdo a los sectores a intervenir. **LEVANTAMIENTO:** Deberán estar geo referenciado en el Sistema de Coordenadas Geográficas, con geoide Magna Sirgas Colombia Bogotá. Los levantamientos deberán realizarse con poligonales cerradas y su ajuste con un error de cierre lineal igual o mayor a 1:25000. Se deberá desarrollar levantamientos topográficos de precisión, altimétricos y planimétricos, cuyo objetivo es obtener un reflejo exacto de la realidad del sitio donde se desarrollará la obra, por lo cual deberá ser desarrollado con equipos de alta precisión. Con el fin de facilitar su posterior replanteo durante la fase de construcción, deberá materializarse mojones y pares de sistemas de posicionamiento geográfico (GPS) de alta precisión, como mínimo que empleen tecnología de doble frecuencia. Se debe garantizar el amarre geodésico del proyecto de conformidad a lo establecido por el IGAC. Los archivos magnéticos y los Planos de topografía serán independientes de los planos de diseño y deberán hacer parte de las memorias y documentos de diseño firmados por el profesional que realiza dichos estudios adjuntando cédula y tarjeta profesional, memorial de responsabilidad y certificado de vigencia, adicionalmente los certificados de calibración del Equipo utilizado en el levantamiento.
2	**ESTUDIO DE SUELOS**	El estudio de suelos debe contener como mínimo: El nivel Freático en los apiques realizados, esquema de ubicación de los sondeos, apiques, ensayos de humedad, límites de Atterberg, análisis granulométrico y CBR, esto acompañado del perfil estratigráfico, así mismo, debe anexarse ensayos complementarios dependiendo de los requerimientos del proyecto. La cantidad de sondeos, apiques y su profundidad para realizar en el tramo a intervenir se determina de acuerdo con el criterio del especialista. La Norma (Manual de pavimentos INVIAS) indica que se debe realizar apiques cada 250m

		a una profundidad mínima de 1.5m. a partir del nivel de la subrasante e incluir al final del informe las conclusiones y recomendaciones con los respectivos ensayos.
3	**ESTUDIO GEOLOGICO Y GOTECNICO**	El documento debe contener un estudio Geológico: donde señale que estructura geológica corresponde, si existen o no fallas geológicas (definir si esta activa o pasiva), debe señalar si los tramos de vías a intervenir corresponden a una o varias estructuras geológicas ya que esto es determinante para el diseño de la vía (para los diferentes tramos) y para determinar el número de apiques o sondeos a realizar, incluir mapas geológicos y mapas de fallas de la zona. El Estudio Geotécnico: debe contener información tal como: sitios críticos donde la vía se ha visto interrumpidas por efecto de las lluvias, remoción en masa, zonas de pendientes críticas, cruce de agua, acceso, corrientes de aguas paralelas, accidentes geográficos, nacimientos de agua en el terreno, caminos y construcciones importantes. Así como el estudio de la zona de influencia del proyecto, de tal forma que se indique todos los problemas de estabilidad que puedan suceder. Dentro de las conclusiones y recomendaciones indicar si existen puntos críticos de carácter geológico o geotécnico en el tramo a intervenir.
4	**DISEÑO GEOMÉTRICO Y ESTRUCTURA**	**DISEÑO GEOMETRICO:** Deberá presentar informe del diseño geométrico que contenga las características técnicas de diseño de la vía, lo cual incluye aspectos como radio de curvatura, velocidad de diseño, tipo de curvas, ancho de vía, cruce o empalme con vías existentes, acceso a predios, ingresos o puentes. Anexar los planos de Diseño geométrico los cuales deben tener la información completa: implantación de las obras a realizar, abcisado, curvas, perfiles longitudinales y secciones trasversales. **DISEÑO ESTRUCTURA:** La estructura será propuesta teniendo en cuenta los parámetros encontrados en el estudio de suelos, tránsito, demás factores determinantes y las normas correspondientes. Se debe cumplir con las especificaciones particulares del proyecto, teniendo en cuenta la normativa vigente y las siguientes:

		• Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. • Especificaciones Generales de Construcción y Normas de Ensayo para Materiales de Carreteras – 2017. • Guía de Diseño de Pavimentos con Placa - huella – Invias - aplicables a para tal fin. Informe con memorias de cálculo, detalles constructivos y elementos no estructurales. El proyecto debe estar ajustado a las normas anteriormente señaladas. Deberá presentar las memorias de cálculo, los planos de todas las plantas, los despieces, cortes y detalles de los elementos estructurales, detalles constructivos y las especificaciones técnicas, cartillas de hierros y deben presentarse debidamente acotados, escalados, cuadro de materiales y cuadro de convenciones, rotulado indicando el contenido completo. Las memorias y documentos de diseño y planos presentados deben estar firmados en original por el profesional responsable adjuntando cédula y tarjeta profesional, memorial de responsabilidad y certificado de vigencia.
5	**ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO**	Los Estos estudios se requieren para verificar si se requiere o no la limpieza, rehabilitación, reconstrucción de obras de drenaje existentes o construcción de nuevas con el fin de minimizar o eliminar las condiciones críticas de afectación a la vía existente y por ende a las obras a construir. Por lo anterior se requiere la realización de los estudios para determinar los caudales a manejar en cada zona o tramo de vía a intervenir, así como el funcionamiento de las obras existentes para determinar sus capacidades y proceder finalmente al diseño hidráulico y de drenaje. De igual forma se verificará el comportamiento del drenaje subsuperficial o de flujos de nivel freático que puedan afectar las obras a realizar para considerar así mismo el posible diseño de elementos que tiendan a controlar las situaciones críticas mencionadas, como puede ser el caso de drenajes sub superficiales, drenes verticales, filtros laterales, colchones filtrantes, etc. El estudio debe contar con las áreas de drenaje del área a intervenir. Diagnóstico de las redes de servicios públicos (acueducto y alcantarillado) cuando aplique. • Resumen de la localización del proyecto. • Recopilación y análisis de la información existente.

		• Metodología. • Análisis de lluvias. • Análisis de caudales (cuando se requiera para el tratamiento de causes existentes). • Justificación de las formulas empleadas. • Aplicación de las teorías y métodos de predicción. • Determinación de caudales para diseño hidráulico. • Conclusiones y recomendaciones. Por la parte hidráulica. Su finalidad es el diseño de estructuras de capacidad apropiada utilizando los caudales identificados en el estudio hidrológico. Como mínimo, el informe incluirá la siguiente información: • Geomorfología – dinámica fluvial. • Hidráulica de obras. • Uso de programas de cómputo. • Validación de diseños típicos de elementos. • Diseño de elementos especiales. • Conclusiones y recomendaciones. Los planos deben contener cuadro de accesorios, especificaciones de materiales, detalles constructivos, detalles de la conexión a la red (descripción del estado, cotas, y coordenadas), cuadro de convenciones presentarse debidamente acotados, escalados, cuadro de materiales y cuadros de convenciones, rotulado indicando el contenido completo. Todo debidamente firmado (en original) por el profesional responsable indicando claramente nombre y número de matrícula en original y memorial de responsabilidad.
6	**ESTUDIO DE TRÁNSITO**	Se deberá realizar el estudio de tránsito el cual influye de manera directa en el diseño de las estructuras de pavimento. El número y el peso de los ejes que pasan en el período de diseño imponen el daño a la estructura. En este sentido es necesario determinar los siguientes parámetros: Tránsito Promedio Diario Semanal. El TPD se determina contando, durante un lapso establecido, todos los vehículos que pasan por una sección de la vía (todos los carriles y ambas direcciones). El periodo más utilizado es el TPDs en cuyo caso se refiere a que el conteo se hizo durante una semana. El diseñador definirá el tipo de proyección (lineal o exponencial) que más se acerque a la realidad de la región, con el fin de calcular el TPDs al último año de diseño. Número de ejes acumulados de 8.2 ton.

		Número de ejes acumulados de 8.2 ton. Los ejes acumulados de 8,2ton, son los ejes equivalentes que han de pasar por el carril de diseño durante el período de diseño. Por las características funcionales de los pavimentos, se recomienda que el período de diseño sea igual o superior a 20 años. Por su parte la vida útil es el número de años en que el pavimento está en condiciones de permitir la circulación de los vehículos en unas condiciones buenas de operación.
7	**PLAN DE MANEJO DE TRAFICO - PMT**	Este plan se requiere para mitigar el impacto generado por las obras que se desarrollan en las vías urbanas y en las zonas aledañas a éstas, con el propósito de brindar un ambiente seguro, ordenado, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, ciclistas, peatones, personal de la obra y vecinos del lugar, en cumplimiento a las normas establecidas para la regulación del tránsito. En el PMT además de los aspectos técnicos, se deben definir los costos iniciales y operativos de su implementación para incluir dentro del presupuesto en el componente de administración. Será la autoridad de tránsito la responsable de aprobar dicho plan en el caso de obras en vías urbanas. Requiere la entrega de planos de implantación, cantidades de elementos, personal, mantenimiento, la definición de los medios y los costos para la divulgación y en algunos casos aprobación de la entidad territorial o su organismo de tránsito. Los responsables de implementar el proyecto de PMT serán el contratista y la entidad responsable de la obra que interfiera el espacio público. Para la realización del Plan de Manejo de Tránsito se deberá seguir las pautas indicadas en el Capítulo de Señalización de Obras del Manual de Señalización Vial del INVIAS vigente a la fecha de elaboración de los estudios y diseños.
8	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**	Deben estar contempladas las acciones que se implementaran para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo del proyecto, obra o actividad. Para el mejoramiento de vías terciarias a nivel ambiental se ejecutará un plan de adaptación de la guía ambiental – PAGA, es importante mencionar que para la formulación del PAGA se deben tener en cuenta los parámetros establecidos en la guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura, subsector vial del INVIAS

		(2017). En cuanto a las fuentes de materiales, se debe contar con certificación de existencia de canteras u otras fuentes para el proyecto indicando lo siguiente: nombre de la cantera, ubicación, productos que ofrece y disponibilidad, descripción del proceso que realiza, permisos mineros y ambientales, precios y datos de contacto, se requiere además contar con resolución de aprobación de la corporación autónoma regional de la zona para el sitio de disposición de materiales y escombros propuestos para el proyecto. Se precisa que el PAGA debe contener como mínimo la siguiente información: • Generalidades. • Descripción del proyecto. • Descripción del área de influencia directa y caracterización ambiental • Evaluación ambiental. • Programas de manejo ambiental. • Monitoreo y seguimiento ambiental. • Permisos ambientales. • Presupuesto. • Formatos • Plan de contingencia ambiental. • Plano de localización de actividades.
9	**FORMULACIÓN METODOLOGICA Y SOCIAL DEL PROYECTO**	El proyecto debe formularse siguiendo la metodología general ajustada – MGA del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPPIN vigente, con sus respetivos anexos, (documento técnico de la MGA – guía ejecutiva) incluyendo el archivo de transmisión en medio digital, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto y programación.
10	**PRESUPUESTO, APUS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MEMORIAS DE CANTIDADES, PROGRAMACIÓN Y FLUJO DE FONDOS**	**Cantidades de Obra**. Deben ser presentadas en hoja electrónica formulada dinámica de manera que se puedan ver las medidas y las operaciones aritméticas de las que resultan las cantidades finales consignadas en el presupuesto de obra. Cada actividad presentada debe ser clara, concreta, identificable y coherente con los planos de diseño, así como complementar la especificación particular que identifica el método constructivo empleado, con el fin que sea fácilmente localizable y entendible para su correcta ejecución en obra. **Los Análisis de Precios Unitarios** deberán ser presentados en hoja

		electrónica formulada dinámica, que permitan la verificación; para cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto. La identificación de los ítems debe guardar total concordancia con el presupuesto en cuanto al nombre, unidad de medida y pago. Se deberá discriminar claramente materiales, equipo, herramienta, transporte y mano de obra, indicando los rendimientos, de acuerdo con la unidad de medida. Para zonas de difícil acceso, deberá discriminar los diferentes tipos de transporte requeridos y hacer explicitas las condiciones especiales que requiera la ejecución de la actividad. En virtud del análisis particular de cada precio unitario en el sitio de ejecución del proyecto, se deberá adjuntar en la totalidad de los materiales contemplados en los análisis de precios, al menos una cotización que corresponda a los precios de mercado para el sitio indicado de ejecución o centro poblado más cercano. Para el caso de suministros de equipos, elementos mecánicos o piezas especiales no comerciales, se deberán adjuntar al menos dos cotizaciones del fabricante o proveedor autorizado, salvo los casos de fabricación exclusiva. **El presupuesto** deberá ser presentado en hoja electrónica con formulada dinámica con enlaces que permitan su verificación, indicando la fecha de su elaboración. El presupuesto dependerá del tipo de proyecto a implementar y la veracidad, congruencia y consistencia de la información presentada será responsabilidad del formulador. **Programación**. El cronograma debe reflejar el plazo de ejecución de los diferentes componentes del proyecto, especificando la duración de las actividades, identificando la ruta crítica y las holguras en cada actividad, plasmando en el cronograma la totalidad de los recursos necesarios por fuente prevista (Nación, Departamento, Municipio, Tasa Compensada, etc), en cada periodo definido (semana – mes – bimestre – semestre); lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT. Estos documentos presentados deben estar firmados en original por el profesional responsable del diseño adjuntando cédula y tarjeta profesional, memorial de responsabilidad y certificado de vigencia. **Memoria de cantidades de obra**. Las cantidades de obra son todas las cuantificaciones que se realizan teniendo como base los planos

		que componen los diseños de una estructura y que cumplen con especificaciones previamente establecidas. **Especificaciones Técnicas**. Tienen por objeto determinar los parámetros constructivos, sistemas de cuantificación y pago a los que se debe ajustar el supervisor, el contratista y en general todas aquellas personas que tengan injerencia directa en la construcción y el control de los diferentes proyectos de construcción, indicar los requisitos generales aplicables a materias, materiales, mano de obra y procesos de fabricación y construcción. **Proceso Constructivo**. Es el conjunto de fases sucesivas necesarias para la materialización de un proyecto de infraestructura vial. **Presupuesto Interventoría**. Debe contener: Objeto del proyecto; Costos directos del personal; Costos adicionales; Costos por equipos de medición, nivelación o similar; Costos por ensayos que permitan verificar la calidad de los materiales y las debidas técnicas de compactación, construcción según lo requiera la obra; Plazo total de la interventoría; Costos de transporte y papelería; Factor Multiplicador: Discriminación costos de interventoría.

3.1. PRODUCTOS ENTREGABLES

- El contratista deberá entregar dos (02) copias impresas del proyecto por separado (incluye todos los estudios y diseños anteriormente referenciados) en original firmado por todos los profesionales que participaron en la formulación, incluyendo memorial de responsabilidad firmado.

- También el contratista deberá entregar dos (02) copias en medio digital en memoria USB (incluye todos los estudios y diseños anteriormente referenciados).

Nota: El proyecto en sus entregables, incluye la elaboración y presentación de Metodología General Ajustada (MGA), las certificaciones y demás documentos necesarios para la presentación del proyecto ante los entes pertinentes (Gobernación y/o Ministerios según corresponda).

4. VALOR

El valor del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS ($39.853.100,00) M/CTE,** de acuerdo con la oferta presenta en SECOP II, valor que incluye toda clase de costos y gastos directos e indirectos del orden nacional, departamental y municipal que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Valor discriminado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	Levantamiento topográfico y localización	GLB	1	$ 4,490,000.00	$ 4,490,000.00
2	Estudios de Suelos	GLB	1	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00
3	Estudio Geológico y Geotécnico	GLB	1	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00
4	Diseño Geométrico y Estructural	GLB	1	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00
5	Estudio Hidrológico e Hidráulico	GLB	1	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00
6	Estudio de Tránsito y Plan de manejo de trafico	GLB	1	$ 3,000,000.00	$ 3,000,000.00
7	Plan de manejo ambiental	GLB	1	$ 3,000,000.00	$ 3,000,000.00
8	Presupuesto, Apus, Especificaciones Técnicas, memorias de cantidades, programación y flujo de fondos	GLB	1	$ 3,000,000.00	$ 3,000,000.00
				SUB TOTAL	**$ 33,490,000.00**
				IVA 19%	**$ 6,363,100.00**
				TOTAL	**$ 39,853,100.00**

5. FORMA DE PAGO

La administración municipal pagará el valor total del contrato al cumplimiento del 100% de los trabajos contratados, entrega de la totalidad de los productos requeridos y recibidos a satisfacción y a la viabilización y aprobación del proyecto por parte de las entidades receptoras. El pago se realizará previa presentación de los documentos que acrediten la ejecución correspondiente, así como certificaciones de cumplimiento de labores suscritas por el supervisor del contrato, informes de actividades y supervisión, suscripción del acta de recibo final y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (Sena, ICBF, cajas de compensación familiar, etc.), cuando corresponda.

La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

Nota 1. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según

corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

Nota 2. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al radicado de la factura y/o cuenta de cobro por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

Nota 3. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Tesoro Municipal, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar para llevar a cabo las actividades objeto del presente proceso, será en el Municipio de Guapotá (Santander), más específicamente en las Veredas Centro, San Javier y Gualilos.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor de las obligaciones que genera la suscripción del contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-00232 de fecha 11 de junio de 2025, del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Guapotá, vigencia 2025.

9. GARANTÍAS

9.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la

suscripción del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Guapotá, Santander identificado con Nit. 890.204.979-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Un (01) año contado a partir del acta de entrega y/o recibo final del contrato.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro</td><td>

Número y año del contrato

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
de la póliza	• Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las señaladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las establecidas en el numeral del alcance del objeto del contrato, serán las siguientes:

✓ **Las obligaciones generales:**

El contratista que ha de ser seleccionado debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con la invitación pública y demás Documentos del proceso objeto de esta consultoría.
4. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en los estudios previos e invitación pública.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento a las declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

10. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

✓ **Las obligaciones específicas**

1. Desplegar sus conocimientos y aptitudes para el desarrollo del contrato.
2. Ejecutar las actividades del contrato dentro de los términos establecidos en el mismo.
3. Disponer para la ejecución del contrato de personal profesional y técnico requerido para desarrollar las actividades y entrega de productos que componen los estudios y diseños.
4. Disponer para la ejecución del contrato de los equipos necesarios para desarrollar las actividades.
5. Hacer entrega de los productos que componen los estudios en forma impresa y digital.
6. Cumplir con lo previsto en las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
7. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga del municipio, ya que es de propiedad del mismo y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el municipio, a través del supervisor y/o interventor del contrato.
9. Presentar los informes requeridos de manera oportuna y completa que se le soliciten durante el desarrollo del contrato.
10. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones del proyecto, propuesta, estudios e invitación, que hagan parte del mismo.
11. Hacer entrega de los productos, material del contrato de consultoría, establecidos en los estudios e invitación pública, dentro del plazo pactado.
12. Ejecutar el contrato con el personal ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor o supervisor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en los estudios previos e invitación pública.

11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar, en la forma establecida, las actas presentadas por el contratista.

2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo establecido en la presente Contratación Pública.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
6. Prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
7. Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo de la ejecución del contrato.
8. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
9. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
10. Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso.
11. Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto.
12. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

12. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por el titular de la **SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA**, o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del municipio y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: i). Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. ii). Levantar y firmar las actas respectivas. iii) Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. iv). Velar para que se mantenga vigente la garantía única que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. v) Informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

13. CADUCIDAD, SANCIONES Y MULTAS

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Guapotá (Santander) cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de

incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL MUNCIPIO impondrá al contratista multas sucesivas diarias del 0.5% sobre el valor del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas solo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición de conformidad con la ley. De las multas y demás sanciones se informará a la cámara de comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

Nota: La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

14. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

15. CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar a EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Incluidos los reajustes de precios. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil o con cargo a la póliza de cumplimiento.

16. CESIÓN:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE GUAPOTA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE GUAPOTA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE GUAPOTA de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO DE GUAPOTA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en esta aceptación (si es el caso). Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

17. ANEXOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, invitación publica, La oferta presentada por el Contratista, las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; certificado de disponibilidad; documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.

18. SUSPENSIÓN:

El Plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por solicitud del Contratista, por causa debidamente justificada y aceptada por la entidad contratante. 3. Por incapacidad medica que impida la prestación del servicio. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito. 5. Por disfrute de la licencia de maternidad o por aplicación de la Ley 1468 de 2011, según corresponda, conforme a lo previsto en las normas que reglamenten la materia. La suspensión se hará mediante acta suscrita entre las partes, a excepción del numeral 3 y 5 que en el caso de que el contratista no pueda presentarse, para lo cual previamente la entidad contratante hará requerimiento para que suscriba el acta y si en el término de 3 días hábiles no se ha presentado, acepta la causal de suspensión y por consiguiente autoriza para que de manera unilateral la entidad proceda aplicarla y a realizar la respectiva acta, en cualquiera de las actas se expresará la causa, el termino de suspensión y la fecha en que se reanudara la ejecución del contrato. (Si es posible establecerlo).

19. DATOS DE LA ENTIDAD

Palacio Municipal de Guapotá (S), Carrera 2 No. 5-05, casco urbano, Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal. Teléfono: 321 290 23 00, correo electrónico: planeacion@guapota-santander.gov.co

Para todos los efectos legales la oferta y esta comunicación de **ACEPTACIÓN DE OFERTA** se constituye en el contrato, de conformidad al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

El oferente seleccionado deberá suscribir el Acta de Inicio, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la presente **ACEPTACIÓN DE OFERTA**.

Atentamente,

EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO
Alcalde Municipal

Proyecto: Zorayda Quintero Pinzón – Apoyo Profesional
Reviso Asp. Jurídicos: Lisseth Camila Méndez Barajas- Asesora jurídica externa en contratación